



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.38724.2023.0

CASEROS, - 3 OCT 2023 2023.

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por la contribuyente, **Sra. RAVIDA Xoana Mariel** titular del DNI 32.121.968, con domicilio en la calle Antonio Aberastain 3444, de la localidad de Lanús; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente **Sra. RAVIDA Xoana Mariel**, resulta ser sujeto obligada al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **LVC-160**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 19 de Mayo del 2023, se presenta la contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas."*

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de repetición, es de **\$17.303,91 (Pesos diecisiete mil trescientos tres con 91/100)**, abonados en fecha 08 de Mayo del 2023, referente a la cuota-periodo 01/2023;

Que acompaña como prueba: comprobantes de pago, Informe de dominio, copia del DNI, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal (fs. 3 a 8);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 17), se observa que el pago efectuado no corresponde, dado que el vehículo debía tributar en el partido de Lanús desde el 17 de enero del 2022;

Que en fecha 22 de mayo del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que la suma correspondiente al pago realizado de manera errónea, había sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales (fs. 09/10);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 11 A 15 y de éstos surge lo siguiente: la **Sra. Ravida Xoana Mariel**, NO POSEE vehículos municipalizados, y NO POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO Nº 421/18**

**RESUELVE**



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"


Corresponde al Expediente N° 4117.38724.2023.0


**ARTÍCULO 1º-** Devolver en favor de la contribuyente **Sra. Ravida Xoana Mariel**, titular del DNI 32.121.968, con domicilio en la calle Antonio Aberastain 3444, de la localidad de Lanús, la suma de **\$17.303,91 (Pesos diecisiete mil trescientos tres con 91/10021/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 171/23

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR INCHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO